



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/017/2019.

ACTOR: ROQUE RUBEN MONTOYA MEX.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de fecha veinticuatro del presente mes y año, signado por el ingeniero Manuel Cipriano Díaz Carvajal, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por el actor señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, dando así cumplimiento al requerimiento de esta autoridad dictado en autos del CA/049/2019 el pasado veintidós de mayo de la presente anualidad. -----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

I. Téngase por presentado al ingeniero Manuel Cipriano Díaz Carvajal, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Quintana Roo, con el escrito y documentación de cuenta, y toda vez que de la misma se desprende que se han agotado las reglas de trámite requeridas en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número CA/049/2019 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

con la clave **JDC/017/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia de la Magistrada **Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----